GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de agosto de 2011
No. 34

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS DE LA AUTORIZACION EMITIDA MEDIANTE OFICIO 22402A000/1609/2011, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2011, A LO QUE HACE A LA NUMERACION DE LOTES RELACIONADA EN EL CUADRO COMPARATIVO DEL PLANO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS HEROES CHALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3263, 3344, 3365, 3370, 3368, 850-A1, 854-A1, 512-B1, 513-B1, 3346, 3348, 3355, 3349, 3350, 3351, 3347, 3354, 3372-BIS, 848-A1, 849-A1, 3361, 3362 y 3359.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3356, 3357, 3358, 3360, 3371, 853-A1, 3372, 3363, 3364, 3369, 852-A1, 3352, 3353, 851-A1, 3367, 3366, 511-B1 y 514-B1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
VÍCTOR GABRIEL ORTÍZ MONDRAGÓN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.

Me refiero a su atenta solicitud, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, fe de erratas para la autorización emitida mediante oficio 22402A000/1609/2011 de fecha 22 de junio de 2011, mediante el cuál se autorizó a su representada la modificación parcial al acuerdo de autorización por cambio de tipología de viviendas de la segunda y tercera etapas restantes del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social y Comercial y de Servicios) denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 28 de agosto del 2008, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de septiembre del 2008, se aprueba a la empresa Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social y Comercial y de Servicios) denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, como una unidad espacial integral para que en los terrenos con una superficie de 1'685,226.00 M² (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín

Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo en tres etapas un desarrollo para alojar 13,905 viviendas; y se autoriza la primera etapa del conjunto urbano para desarrollar 4,978 viviendas (819 de tipo social progresivo y 4,159 de tipo interés social).

Que mediante Escritura Pública No. 454 de fecha 20 de noviembre del 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en la oficina del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 285, volumen 3, libro tercero, sección primera de fecha 09 de diciembre del 2008.

Que por Acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 27 de marzo del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 24 de abril del 2009, se autorizó a la empresa Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., la segunda y tercera etapas restantes del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social y Comercial y de Servicios) denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, para desarrollar las 8,927 viviendas restantes (2,487 de tipo Social Progresivo y 6,440 de tipo Interés Social), sobre una superficie de terreno de 1'685,226.00 M² (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 609 de fecha 24 de julio del 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en la oficina del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 425, volumen 3, libro tercero, sección primera de fecha 07 de agosto del 2009.

Que mediante oficio número 22402A000/ 1609/ 2011, de fecha 22 de junio del 2011, se autorizó a su representada la modificación parcial al acuerdo de autorización por cambio de tipología de viviendas de la segunda y tercera etapas, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social y Comercial y de Servicios) denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 29 de junio del 2011.

Que en el acuerdo Tercero de la autorización mencionada en el párrafo que antecede, se hace referencia que su representada, deberá respetar en todos sus términos el plano único de modificación parcial por cambio de tipología de vivienda que se autoriza.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 31 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5.9 fracción XIV, 5.53, 5.54, 5.55 y 5.56, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 76, 77, 79 y 80 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.**, representada por usted, la fe de erratas de la autorización emitida mediante oficio 22402A000/1609/2011, de fecha 22 de junio del 2011, a lo que hace a la numeración de lotes relacionada en el cuadro comparativo del plano único anexo con el mismo oficio y en especifico a

los lotes números 21 al 31 de la manzana 86; lotes números 16 al 27 de la manzana 94; y lotes números 12 al 48 de la manzana 100, de la segunda y tercera etapas, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social y Comercial y de Servicios) denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, para quedar de la siguiente manera;

Dice:

SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL
86	22	--	--	21	--	--	--	--
	23	--	--	22	--	--	--	--
	24	--	--	23	--	--	--	--
	25	--	--	24	--	--	--	--
	26	--	--	25	--	--	--	--
	27	--	--	26	--	--	--	--
	28	--	--	27	--	--	--	--
	29	--	--	28	--	--	--	--
	30	--	--	29	--	--	--	--
	31	--	--	30	--	--	--	--
	32	--	--	31	--	--	--	--
---	---	---	---	---	---	---	---	---

SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL
94	17	--	--	16	--	--	--	--
	18	--	--	17	--	--	--	--
	19	--	--	18	--	--	--	--
	20	--	--	19	--	--	--	--
	21	--	--	20	--	--	--	--
	22	--	--	21	--	--	--	--
	23	--	--	22	--	--	--	--
	24	--	--	23	--	--	--	--
	25	--	--	24	--	--	--	--
	26	--	--	25	--	--	--	--
	27	--	--	26	--	--	--	--
	28	--	--	27	--	--	--	--
---	---	---	---	---	---	---	---	---

SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL
	13	--	--	12	--	--	--	--
	14	--	--	13	--	--	--	--
	15	--	--	14	--	--	--	--
	16	--	--	15	--	--	--	--

	17	--	--	16	--	--	--	--
	18	--	--	17	--	--	--	--
	19	--	--	18	--	--	--	--
	20	--	--	19	--	--	--	--
	21	--	--	20	--	--	--	--
	22	--	--	21	--	--	--	--
	23	--	--	22	--	--	--	--
	24	--	--	23	--	--	--	--
	25	--	--	24	--	--	--	--
	26	--	--	25	--	--	--	--
	27	--	--	26	--	--	--	--
	28	--	--	27	--	--	--	--
	29	--	--	28	--	--	--	--
	30	--	--	29	--	--	--	--
100	31	--	--	30	--	--	--	--
	32	--	--	31	--	--	--	--
	33	--	--	32	--	--	--	--
	34	--	--	33	--	--	--	--
	35	--	--	34	--	--	--	--
	36	--	--	35	--	--	--	--
	37	--	--	36	--	--	--	--
	38	--	--	37	--	--	--	--
	39	--	--	38	--	--	--	--
	40	--	--	39	--	--	--	--
	41	--	--	40	--	--	--	--
	42	--	--	41	--	--	--	--
	43	--	--	42	--	--	--	--
	44	--	--	43	--	--	--	--
	45	--	--	44	--	--	--	--
	46	--	--	45	--	--	--	--
	47	--	--	46	--	--	--	--
	48	--	--	47	--	--	--	--
	49	--	--	48	--	--	--	--
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Debe Decir:

SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRES SOCIAL	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRES SOCIAL
	22	--	--	22	--	--	--	--
	23	--	--	23	--	--	--	--
	24	--	--	24	--	--	--	--
	25	--	--	25	--	--	--	--
	26	--	--	26	--	--	--	--
86	27	--	--	27	--	--	--	--
	28	--	--	28	--	--	--	--
	29	--	--	29	--	--	--	--
	30	--	--	30	--	--	--	--
	31	--	--	31	--	--	--	--
	32	--	--	32	--	--	--	--
---	---	---	---	---	---	---	---	---

SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL
94	17	--	--	17	--	--	--	--
	18	--	--	18	--	--	--	--
	19	--	--	19	--	--	--	--
	20	--	--	20	--	--	--	--
	21	--	--	21	--	--	--	--
	22	--	--	22	--	--	--	--
	23	--	--	23	--	--	--	--
	24	--	--	24	--	--	--	--
	25	--	--	25	--	--	--	--
	26	--	--	26	--	--	--	--
	27	--	--	27	--	--	--	--
	28	--	--	28	--	--	--	--
---	--	---	---	---	---	---	---	---

SITUACION ACTUAL				RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO	NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTRÉS SOCIAL
100	13	--	--	13	--	--	--	--
	14	--	--	14	--	--	--	--
	15	--	--	15	--	--	--	--
	16	--	--	16	--	--	--	--
	17	--	--	17	--	--	--	--
	18	--	--	18	--	--	--	--
	19	--	--	19	--	--	--	--
	20	--	--	20	--	--	--	--
	21	--	--	21	--	--	--	--
	22	--	--	22	--	--	--	--
	23	--	--	23	--	--	--	--
	24	--	--	24	--	--	--	--
	25	--	--	25	--	--	--	--
	26	--	--	26	--	--	--	--
	27	--	--	27	--	--	--	--
	28	--	--	28	--	--	--	--
	29	--	--	29	--	--	--	--
	30	--	--	30	--	--	--	--
	31	--	--	31	--	--	--	--
	32	--	--	32	--	--	--	--
	33	--	--	33	--	--	--	--
	34	--	--	34	--	--	--	--
	35	--	--	35	--	--	--	--
	36	--	--	36	--	--	--	--
	37	--	--	37	--	--	--	--
	38	--	--	38	--	--	--	--
	39	--	--	39	--	--	--	--
	40	--	--	40	--	--	--	--
	41	--	--	41	--	--	--	--
	42	--	--	42	--	--	--	--

	43	--	--	43	--	--	--	--
	44	--	--	44	--	--	--	--
	45	--	--	45	--	--	--	--
	46	--	--	46	--	--	--	--
	47	--	--	47	--	--	--	--
	48	--	--	48	--	--	--	--
	49	--	--	49	--	--	--	--
---	--	---	---	---	---	---	---	---

SEGUNDO. La presente Fe de erratas de la autorización emitida mediante oficio 22402A000/1609/2011, de fecha 22 de junio del 2011, a lo que hace a la numeración de lotes relacionada en el cuadro comparativo del plano único anexo autorizado con el mismo oficio y en especifico a los lotes números 22 al 32 de la manzana 86; lotes números 17 al 28 de la manzana 94; y lotes números 13 al 49 de la manzana100, de la segunda y tercera etapas, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social y Comercial y de Servicios) denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, segunda y tercera etapas, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa **"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.,** cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO. La empresa **"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.,** deberá inscribir el presente acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismo tiempo en el que deberá enterar a esta Dirección General.

CUARTO. Notifíquese.

Así lo acordó y firma.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 671/2000.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el auto de fecha ocho de junio del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V., antes BANCRECER S.A. hoy LILIA DOLORES BUENDIA GONZALEZ y OTRAS en contra de EDMUNDO SANCHEZ SANCHEZ, expediente número 671/2000, Secretaría "A".-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en departamento 101, del edificio marcado con el número 13, de la calle de Pensamientos, lote 13, de la manzana 02, conjunto habitacional Valle de Santa Cruz, ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Texcoco, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $326,000.00 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el exhorto.-México, D.F., a 15 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3263.-16, 22 y 26 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1945/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de FABIAN ALANUZA JUAN, la LICENCIADA ELIZABETH TEPEPA ZIMBRON , Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretaria que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 14111 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil once. Para lo cual publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $21,976.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado en avalúos; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: una camioneta Chrysler Caravan, modelo mil novecientos noventa y tres, sin número de motor, seis cilindros, serie 2B4GH2534PR279942, placas de circulación MCF-87-13 del Estado de México, color gris plomo con una franja como de rayo color gris, faltándole la moldura de la puerta trasera derecha y la calavera derecha rota, rayaduras propias del uso, con un rozón en la facia delantera lado izquierdo, parabrisas íntegro, cuatro llantas en regular estado de uso, con estéreo de Chrysler, asientos en color gris de tela, en regulares condiciones. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien para el remate, en términos del numeral 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.-Validación quince de agosto de dos mil once, Licenciada Silvia Adriana Posadas Bernal, Secretario.-Doy fe.-Rúbrica.

3344.-19, 22 y 23 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VELAZQUEZ GARCIA MIGUEL VALENTIN, expediente número 332/2009, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diecinueve de septiembre del dos mil once, a las once horas, el inmueble ubicado en casa marcada con el número 37 y terreno que ocupa, o sea, el lote 7, de la manzana 24 Bis, ubicada frente a la Avenida Ignacio Zaragoza, Fraccionamiento "Los Pilares", Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Prensa", sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., (precio de avalúo). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se deberán publicarse: En los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Metepec, en la Ciudad de Toluca, Estado de México. México, D.F., a 4 de julio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

3365.-22, 26 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ y SOFIA FUENTES FUENTES DE RODRIGUEZ, expediente 1463/09, el C. Juez Tercero de lo Civil, por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en: la vivienda de interés social número 3226, edificada sobre el lote marcado con el número 13, manzana 19, del conjunto habitacional de interés social denominado "Geovilla de Jesús María", resultante de la lotificación del lote marcado con el número 2 resultante de la fusión y subdivisión de los lotes de terrenos "C" y "D", que forman parte del lote suroeste de la fracción "C" del Rancho Jesús María, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como

base para el remate la cantidad de $ 366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre del dos mil once.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en: México, D.F., a 03 de agosto del 2011.-La C. Secretario de Acuerdos por M.L., Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

3370.-22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 977/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por GERARDO LUGO OLIVARES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido, en la población denominada Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.13 metros y linda con propiedad de Norma Lugo Olivarez; al sur: 24.35 metros y linda con camino vecinal; al oriente: 39.00 metros y linda con propiedad de Apolonio Miranda González, actualmente 4.20 metros con Leticia Miranda Jiménez y 34.80 metros con Bonifacio Miranda; y al poniente: 39.00 metros y linda con Francisca Miranda González, actualmente 20.00 metros con Francisca Miranda González y 19.00 metros con María Luisa Iniesta Miranda, con una superficie aproximada de (964.87 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a diecisiete de agosto de dos mil once. Auto de fecha: diez de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3368.-22 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

SEXTA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 708/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre liquidación de copropiedad, promovido por JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA en su carácter de Apoderado Legal de JAVIER GONZALEZ ESPINOZA en contra de ARTURO NIETO BARRERA, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de julio del dos mil once, se ordenó el remate en sexta almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colima número cuarenta y nueve, manzana ocho, lote diecisiete, de la Colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.37 (treinta y nueve punto treinta y siete) metros colindando con lote dieciocho; al sur: 47.00 (cuarenta y siete) metros colindando con lote quince; al oriente: 11.05 (once punto cero cinco) metros colindando con lindero de fraccionamiento; al poniente: 8.00 (ocho) metros colindando con calle Colima, con una superficie de 345.48 (trescientos cuarenta y cinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados), cuyos datos regístrales son: partida 341, volumen 158, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a nombre de CARMEN TORRES DE NIETO, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, siendo la cantidad de $ 2'220,150.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las diez horas del día cinco de septiembre del dos mil once.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el nueve de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo; ocho de julio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

850-A1.-22 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CONCEPCION OLGUIN YAÑEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 655/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Apaxco-Coyotillos sin número, ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.78 metros con propiedad comunera; al sur: 119.94 metros con Octaviano Navarrete Cortés; al este: 86.48 metros con Bonifacio Estrada Baltasar; y al oeste: 34.84 metros con Enrique Frías Rivapalacio, con superficie total aproximada de 5,996.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de agosto de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

854-A1.-22 y 25 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CONCEPCION OLGUIN YAÑEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 654/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación,

respecto de un predio ubicado en carretera Apaxco-Coyotillos sin número, ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.08 metros con Octaviano Navarrete Cortés; al sur: 83.44 metros con barranca del Zarco; al este: en tres líneas de 38.60, 20.19 y 41.54 metros con carretera Apaxco Coyotillos; al oeste: 100.98 metros con Enrique Frías Rivapalacio, teniendo una superficie aproximada de 10,179.65 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de agosto de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

854-A1.-22 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA
FRANCCIONADORA LOMAS DE CRISTO.

La C. MARIA DEL CONSUELO SORIA PONCE, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 454/2009, Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, demandándole las siguientes prestaciones: Primera.- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble que se ubica en lote 15, manzana 6, sección B, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, dicho bien inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros y colinda con calle Chiautla; al sur: en 18.00 metros y colinda con lote número 16; al oriente: en 10.00 metros y colinda con calle Tepetlaoztoc; y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote número 14, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Segunda.- La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la suscrita del bien inmueble descrito en la prestación inmediata anterior, la cual tengo la posesión y a título de propietaria. Hechos: 1.- Desde hace aproximadamente diez años la actora se encuentra en posesión del bien inmueble antes referido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietaria. 2.- El origen de su posesión es un contrato de compraventa celebrado el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, cuya titularidad deriva del contrato de compraventa celebrado con FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, de dicho contrato fueron testigos los señores SARA ISLAS RODRIGUEZ y RAYMUNDO MIGUEL BAUTISTA GARCIA, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México, bajo la partida número 23, del volumen 14, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a favor de FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden en Texcoco, México, a diez de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: siete de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

512-B1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

TRINIDAD RUTILO PACHECO HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1109/2010, demanda de PETRA HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE, PILAR, CARMEN, RAQUEL, VERONICA, CLAUDIA, ROXANA, MARIA ELENA y FRANCISCO todos de apellidos VENTURA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno número 20, manzana 07, de la Colonia Pavón, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 136.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con calle Mario; al poniente: 8.00 metros con lote 11. El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 16 de julio del 2000, celebró contrato privado de compraventa con los señores PETRA HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE, PILAR, CARMEN, RAQUEL, VERONICA, CLAUDIA, ROXANA, MARIA ELENA y FRANCISCO todos de apellidos VENTURA HERNANDEZ, respecto del lote de terreno descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a nombre de los codemandados bajo la partida 17, volumen 148, sección primera, libro primero de fecha 1 de febrero de 1984, que pagó la cantidad de $ 500,000.00, que desde la fecha de la celebración del contrato, se encuentran en posesión del referido inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, con el carácter de propietario a la vista de todos, que paga el impuesto predial, agua, servicio de luz, y teléfono, como lo acredita con los recibos correspondientes, por lo que acude a la presente vía para que se decrete que ha operado la usucapión en su favor, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el diez agosto del año dos mil once.-Validación: Auto de fecha uno de agosto del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

513-B1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BEATRIZ PEREZ SUAREZ, expediente número 1508/2008, Secretaría "B"; la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó entre otros autos el siguiente que a la letra dice.- México, Distrito Federal, a veintiuno y veintisiete de junio del dos mil once.- A sus autos el escrito de cuenta de KARLA MELANIE RODRIGUEZ BRAVO en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora se tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: la vivienda número sesenta y siete, del lote número once de la manzana veinticinco (romano), del conjunto urbano de tipo intereses mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicios), denominado "Geovillas de Terranova" respecto de una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de $176,400.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito designado en rebeldía de la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Acolman, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, oficio y exhorto ordenado.-Notifíquese...".-México, D.F., a 27 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3346.-22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2011.
PRIMERA SECRETARIA.

JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Magueyaltenco", ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.80 metros y colinda con Orlando Ortiz Enciso; al sur: 101.60 metros y colinda con Juan José Galarza Ruiz; al oriente: 12.10 metros y colinda con Teresa Juárez García; al poniente: 19.50 metros y colinda con Avenida de los Deportes, con una superficie aproximada 1,496.25 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mi once.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.-Atento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año dos mil once.-Atte. Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3348.-22 y 25 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 378/2000, promovido por CLARA CRUZ CRUZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, México, en el domicilio conocido en el Barrio denominado La Purísima, Municipio de San Felipe del Progreso, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, el cual celebro con José Félix Suárez Cruz, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.40 metros colinda con carretera, al sur: 66.65 metros colinda con carretera, al poniente: 71.90 metros colinda con Catalina Sánchez, con una superficie de 2,178.24 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, de tres veces en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de agosto de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3355.-22, 25 y 30 agosto.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 457/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por AZUCENA SILVAS

SANCHEZ, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble consistente en un terreno ubicado en calle Nicolás Bravo sin número San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 metros, con calle Nicolás Bravo; al sur: en dos líneas, la primera de 8.60 metros y la segunda de 4.40 metros, ambas con José Antonio Jaimes Morales; al oriente: en dos líneas, la primera de 5.90 metros y la segunda de 3.10 metros, con José Antonio Jaimes Morales y al poniente: 9.00 metros con Tomasa Campirán, con una superficie total aproximada de 90.34 metros. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: 03/08/2011, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

3349.-22 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 324/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AMANCIO TOMAS MONROY MEJIA, en contra de MABEL BATISTA GUERRA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez 10 de agosto de dos mil once 2011, ordenó notificar mediante edictos a MABEL BATISTA GUERRA, por lo tanto, hágase el emplazamiento por edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de (7) siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la demandada con el suscrito, de conformidad con la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. HECHOS. 1. - En términos de la certificación de matrimonio de fecha 20 de febrero de 2008 y que exhibo en original con fecha 14 de septiembre de 1992, la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio bajo la Ley que regula al matrimonio en la República de Cuba, tal y como consta en el texto de dicha documental. 2.- Para los efectos de inscripción del Estado Civil de los Mexicanos adquirido en el extranjero, relativo a matrimonio, y en términos de la documental mencionada en el numeral que antecede, en fecha 11 de mayo de 2009, se inscribió dicho matrimonio ante el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal y que se identifica bajo los siguientes datos: Entidad 9 Delegación 6; Juzgado Oc. Acta 635, año 2009, clase In, fecha de registro 11-05-2009, lo anterior tal y como consta en la citada documental que en copia debidamente certificada se exhibe para los efectos legales a que haya lugar. 2.- Ultimo domicilio conyugal que se estableció, para hacer vida en común, lo fue el bien conocido y ubicado en calle de Abasolo número 2 en esta Ciudad de El Oro, Estado de México, domicilio que en la actualidad sigue habitando solamente el suscrito. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo, que lleva por nombre LAZARO AMANCIO MONROY BATISTA. 4.- Es el caso que desde el día 29 de agosto de 2009, mi cónyuge y mi hijo en mención, salieron del citado domicilio y sin haber causa alguna ni motivo suficiente para suponer conflicto con mi cónyuge y mi hijo, éstos ya no regresaron al domicilio conyugal y a pesar de que el suscrito les buscó con más familiares y amigos para saber si sabían de su paradero, no tuve ninguna información a este respecto. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los quince 15 días del mes de agosto del dos mil once 2011.-Doy fe.-Dado en El Oro, Estado de México, a quince de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3350.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

C. MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO, se le hace saber; que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente número 409/10, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por J. GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, en contra de MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO, respecto de un inmueble conocido como "Tierras Coloradas" y que se ubica en San Nicolás, en El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

PRESTACIONES.

A).- Que se declare que el suscrito es propietario por prescripción positiva a mi favor, respecto de una fracción del bien inmueble que tengo en posesión desde hace aproximadamente quince años anteriores a la fecha, inmueble conocido como "Tierras Coloradas" y que se ubica en San Nicolás, en El Oro, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros colinda con Ma. Enriqueta García de León Mercado, al sur: 36.00 metros colinda con Ma. Enriqueta García de León Mercado, al oriente: 14.00 metros colinda con Ma. Enriqueta García de León Mercado, al poniente: 14.00 metros colinda con propiedad de Teresa Castro, con una superficie de 504.00 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, de la sentencia dictada en el presente juicio en la que, en su caso, se me declare como legítimo propietario del inmueble ya descrito, bien raíz que se encuentra anotado en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Estado de México, a favor de MARIA ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO, con los siguientes datos regístrales: Inscrito bajo el asiento número 1477, volumen LXIV, del Libro Primero, Sección Primera a fojas 50 vuelta de fecha 1 de marzo de 1974, a nombre de MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO. C).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte, servirá las veces de título de propiedad a favor de la suscrita.

HECHOS

1.- Desde hace aproximadamente quince años anteriores, el suscrito está en posesión del inmueble ubicado en "Tierras Coloradas" y que se ubica en San Nicolás en El Oro. 2.- El inmueble en mención aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, a nombre de la señora MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO. 3.- El inmueble que ya he dejado descrito e identificado, lo he venido poseyendo desde hace aproximadamente quince años anteriores a la fecha,

en concepto de propietario en forma pacífica, de buena fe, pública e interrumpidamente incluso haciendo mejoras a costa de mi propio patrimonio. Ordenando el Juez su publicación por tres (03) veces de siete (07) en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del dos mil once 2011.-Doy fe.-Dado en El Oro, Estado de México, a catorce de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3351.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 732/11.
SEGUNDA SECRETARIA.

JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Atlalilco, ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.60 metros con Epigmenio Sánchez, al sur: 166.00 metros con Panteón Municipal y Alfonso Roldán, al oriente; mide 60.00 metros con Fernando Enciso y Cecilia González, al poniente: mide 60.50 metros con Ejido, con una superficie total aproximada de 9,236.32 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

3347.-22 y 25 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1172/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ANNA LOURDES MOLINA SUAREZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 2 de febrero de 1997, adquirí mediante contrato privado de donación de FALVIO MOLINA GARCIA con consentimiento de YOLANDA SUAREZ CONTRERAS, firmando como testigo, el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.10 metros con Francisco y Víctor Manuel Mercado Jaimes, al sur: 26.10 metros con camino vecinal, al oriente: 21.00 metros con María del Rosario Molina García, al poniente: 21.00 metros con Gregorio Molina Velázquez, superficie aproximada 536.34. Háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el nueve de agosto de dos mil once.-En cumplimiento al auto de cuatro de agosto de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3354.-22 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 492/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA, en contra de MIGUEL TADEO MENDIOLA y MARIA DEL ROSARIO RANGEL SANCHEZ, se han señalado las doce (12:00) horas del día veintisiete (27) de octubre del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortinez número 22, manzana 115, de la zona 01, Colonia Ejido denominado Tlapacoya IV, Municipio de Ixtapaluca, Código Postal 56570, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $765,400.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que estableció el perito tercero oficial, siendo la postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Anúnciese su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un plazo no mayor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los quince días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3372-BIS.-22 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRICIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ DEL CAÑIZO BERTH también conocida como PATRICIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ DEL CAÑIZO Y BERTH y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ VILLAVECENCIO en contra de CARLOS ALBERTO ROCHA ELIZARRARAS, CAROLINA ROCHA ELIZARRARAS y JULIO ISRAEL ROCHA ELIZARRARAS, expediente número 628/2010, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, dictó autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a seis de junio del año dos mil once. "...se ordena proceder al remate del bien inmueble ubicado en el lote número cinco de la manzana dos del condominio dos en la manzana II y construcciones en el existente del condominio Fresnos, Barrio El Calvario, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "El Canutillo", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico El Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." México, Distrito Federal a veintitrés

de junio del año dos mil once. "...la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil once..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, Distrito Federal, a 27 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

848-A1.-22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN IGNACIO DE JESUS TOVAR ROSAS, Exp. Núm. 561/09, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dicto autos de fechas cinco de agosto, siete julio, treinta y uno de mayo y doce de enero todos del dos mil once que en su parte conducente a la letra dicen:

"...Agréguese a su expediente: 561/2009... ...se deja sin efecto la fecha de audiencia programada y en su lugar se señalan las doce horas del día trece de septiembre próximo..." OTRO AUTO "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día dos de septiembre próximo..." OTRO AUTO "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveídos de fechas siete de abril y doce de enero ambos del año en curso, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de $650,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal..." OTRO AUTO "...del inmueble ubicado en: "Casa Dúplex "A" del Condominio marcado con el número treinta de la calle de Acequia y terreno en que esta construida que es el lote número veintiocho, de la manzana "B", del Fraccionamiento "Lomas Verdes", Quinta Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México", con una superficie de 42.75 metros cuadrados y valor comercial de OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, convóquese a postores..."

Para su publicación que se haga de los edictos correspondientes en el periódico Diario Imagen, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

848-A1.-22 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLACESE A: LEGOR INMUEBLES S.A. y BANCO DE SERVICIOS, S.A.

Que en los autos del expediente número 976/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ELI PEREZ ARROYO, en contra de LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO y SERVICIO S.A. y ROGELIO ALBARRAN MENDOZA, por autos dictados en fechas treinta y uno de enero y cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LEGOR INMUEBLES S.A., y BANCO DE SERVICIOS S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

SE DECLARE: 1) JUDICIALMENTE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DE ELI PEREZ ARROYO; 2) LA INSCRIPCION DE SENTENCIA A SU FAVOR PREVIA CANCELACION DEL ASIENTO REGISTRAL QUE APARECE A FAVOR DE LEGOR INMUEBLES S.A. Y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A. ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, Y POR ENDE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BOULEVARD DE LAS FUENTES NUMERO 235-AP/A MANZANA 14 LOTE 42, SEGUNDA SECCION, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN VIRTUD DE QUE HA DETENTADO LA POSESION DE ESTE INMUEBLE DESDE FECHA 16 DE MAYO DE 2003 EN FORMA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIA TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DICHA VIVIENDA SE LOCALIZA EN PLANTA ALTA Y SE LLEGA POR LA ESCALERA CORRESPONDIENTE Y CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, BAÑO, TRES RECAMARAS, JARDIN INTERIOR EN PLANTA BAJA Y PATIO DE SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRA EL AREA DE LAVADO TIENE UNA SUPERFICIE DE 82.41 METROS CUADRADOS, Y A DESCUBIERTO DE 30.55 METROS CUADRADOS, LAS COLINDANCIAS DE LA PARTE CUBIERTA SON LAS SIGUIENTES: AL FRENTE DEL LOTE EN CINCO TRAMOS A LA IZQUIERDA EN 3.14 MTS. CON EL JARDIN DE LA VIVIENDA INFERIOR A LA IZQUIERDA EN 1.11 MTS. CON EL VESTIBULO DE ACCESO COMUN DEL DUPLEX, AL FRENTE EN 1.95 MTS. CON EL VESTIBULO DE ACCESO COMUN DEL DUPLEX A LA DERECHA EN 1.06 MTS. CON SU PROPIA ESCALERA DE ACCESO Y CON SU PROPIO VESTIBULO DE ACCESO COMUN DUPLEX A LA DERECHA CON 1.91 MTS. CON SU PROPIO JARDIN EN LA COLINDANCIA DEL LOTE POR EL LADO DERECHO EN DOS TRAMOS EN 1.92 CON EL PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR Y EN 10.57 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, EN COLINDANCIA DEL FONDO DEL LOTE EN DOS TRAMOS EN 3.55 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y EN 3.45 MTS. CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR EN LA COLINDANCIA DE IZQUIERDA DEL LOTE EN TRES TRAMOS EN 4.57 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y EN 2.69 MTS. CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y EN 5.23 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL CENTRO EL PATIO DE SERVICIO COLINDA CON LA COCINA EN 1.50 MTS. A LA DERECHA EN 2.69 MTS. CON ESTANCIA COMEDOR, A LA IZQUIERDA EN 2.69 MTS. CON PROPIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA INFERIOR ARRIBARON SU PROPIA AZOTEA 82.41 MTS. CUADRA DOS, ABAJO EN 74.50

METROS CUADRADOS CON EL ELEMENTO COMUN A LAS DOS VIVIENDAS (LOZA DE ENTREPISO Y RAMPA DE ESCALERA) COLINDANCIA DE LA PARTE DESCUBIERTA AREA DESCUBIERTA POSTERIOR CON SUPERFICIE DE 6.62 METROS CUADRADOS, LA RECAMARA NUMERO 2 AL FRENTE EN 3.45 MTS. CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR, AL FONDO EN 3.45 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR A LA DERECHA EN 1.92 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, A LA IZQUIERDA EN 1.92 CON LA RECAMARA NUMERO 3 Y CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR, AREA RECUBIERTA CENTRAL CON UNA SUPERFICIE DE 8.17 MTS. CUADRADOS AL FRENTE EN DOS TRAMOS UNO DE 1.50 MTS. LA COCINA COLINDA CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y EN 1.64 MTS. CON EL PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA INFERIOR A LA DERECHA 2.69 MTS. CON SU PROPIA ESTANCIA COMEDOR, A LA IZQUIERDA EN 2.69 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL FONDO EN DOS TRAMOS UNO DE 1.50 MTS. SU PATIO DE SERVICIO COLINDA CON SU PROPIO BAÑO Y VESTIBULO Y EN 1.64 SU PROPIO BAÑO CON EL PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA INFERIOR AREA DESCUBIERTA DELANTERA CON UNA SUPERFICIE DE 15.76 METROS CUADRADOS, AL FRENTE EN 3.14 MTS. CON CALLE A LA IZQUIERDA, EN 5.02 MTS. CON AREA DE ACCESO COMUN AL DUPLEX A LA DERECHA EN 5.02 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR AL FONDO EN DOS TRAMOS EN 1.90 MTS. CON SU PROPIO MURO DE ESCALERA COMUN Y 1.24 MTS. CON SU PROPIO VESTIBULO.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.-Fecha de los acuerdos que ordena la publicación de edictos: 31 de enero, 15 de marzo y 04 de agosto del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

MARGARITA INIESTRA OLVERA, se le hace de su conocimiento que IN. 1OBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 954/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones; A) La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra con folio número 1 605, de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, el cual se acompaña al presente, respecto del lote de terreno 9, de la manzana 14, Sección L.T. (Loma del Tesoro), con superficie de 525 m2. del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en carretera Tepeji-El Salto, kilómetro 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada señora MARGARITA INIESTRA OLVERA. B) Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa identificado como lote de terreno 9, de la manzana 14, Sección L.T. (Loma del Tesoro), con superficie de 525 m2, del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en carretera Tepeji-El Salto, kilómetro 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere. C) El pago de la cantidad de $61,552.18 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), por concepto del 20% sobre el valor total de la operación, pactada como pena convencional entre las partes para el caso de incumplimiento por parte de la demandada al contrato base de la acción, al actualizarse el supuesto a que se refiere el inciso a) de la cláusula 2 del mismo, y asimismo, como consecuencia de ello, incumplió las obligaciones que asumió en dicho contrato. D) El pago de una renta mensual del inmueble materia del contrato base de la acción, desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la actora la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere, y que se cuantificará y fijará en su oportunidad por peritos, en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble a la demandada. E) El pago de los gastos y costas que se ocasionen en la tramitación del presente juicio.

Por lo cual publíquense edictos a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1021/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ, en contra de ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ y MIGUEL GOMEZ CRUZ, en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en el Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, ordeno emplazar a ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ y MIGUEL GOMEZ CRUZ por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando en la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndoles a la parte demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México: Relación sucinta de demanda. Prestaciones.- A) De la C. ISAURA

ACEVES VIUDA DE GOMEZ, quien aparece inscrita en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se demanda por derecho la prescripción positiva de usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real número 129, de la Colonia Calacoaya, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de 402.66 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.73 metros con Amador Gómez Cruz, al sur: en 26.61 metros con calle Real, al oriente: en 13.27 metros con Amador Gómez Cruz, al poniente: en 16.37 metros con paso de servicio. B) Como consecuencia de la prestación anterior pide se declare sentencia definitiva que José Juan Gómez Ramírez se acreditó como propietario de a la fracción de terreno del inmueble citado en el inciso A). C) Del C. Miguel Gómez Cruz: se pide la ratificación del contenido y firma del convenio de donación de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre Miguel Gómez Cruz en calidad de donante y José Juan Gómez Ramírez en su calidad de donatario respecto a la fracción de terreno del inmueble citado en el inciso A). D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores se solicita se ordene en sentencia definitiva la inscripción en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, en calidad de propietario a José Juan Gómez Ramírez, respecto de la fracción del terreno del inmueble ubicada en calle Real número ciento veintinueve, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que a la fecha aparece inscrito en los libros del Registro de Tlalnepantla bajo la partida 1082, Volumen 1357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que los codemandados se opongan en forma temeraria. F) En la que se demanda del señor MIGUEL GOMEZ CRUZ, la prescripción positiva por usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real, No. 129, de la Colonia Calacoaya, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que se describió en inciso A).

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A VIVEROS DE LA LOMA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente 80/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO VALDEZ ROJAS, en contra de VIVEROS DE LA LOMA, S.A. y MARTIN MORENO CHAVEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a VIVEROS DE LA LOMA, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva, a efecto de que me sea reconocido formalmente como legítimo propietario respecto de la casa habitación ubicada en calle Viveros de Tlalnepantla 77-A, Colonia Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B) El otorgamiento de la sentencia definitiva a mi favor, que me acredite como dueño del inmueble descrito. C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor. D) El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente proceso se originen. Hechos: 1.- El día diecinueve de enero del año dos mil tres, el suscrito y el señor Martín Moreno Chávez, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble descrito, otorgándome la posesión física y jurídica del inmueble el día de la celebración del contrato, pactándose en la cláusula tercera del contrato, un precio de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que fue pagado en una sola exhibición a la firma de dicho contrato. 3.- El señor Martín Moreno Chávez, ha sido requerido en múltiples ocasiones por el suscrito con el objeto de que formalizáramos en escritura pública el contrato de compraventa, lo que no ha sido posible realizarlo, toda vez que el señor Martín Moreno Chávez ha aplazado en forma indefinida tal evento. 4.- El inmueble objeto de la presente demanda está originalmente inscrito a favor de la moral VIVEROS DE LA LOMA, S.A. 5.- Es el caso que desde el día veintiuno de febrero del año dos mil tres, me encuentro en posesión física del inmueble de referencia, posesión apta para prescribir a mi favor el inmueble en comento, toda vez que se dan las condiciones, elementos y requisitos necesarios para ello.

Se dejan a disposición de la moral demandada VIVEROS DE LA LOMA, S.A., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide en edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 379/2011.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La señora JAZMIN VELAZQUEZ ROMERO, demando en fecha siete de abril del dos mil once, la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de ROGER DOMINGUEZ LOPEZ, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia de sus menores hijos MAYRA ARELI y AXEL ORLANDO, de apellidos DOMINGUEZ VELAZQUEZ, quienes cuentan con 7 y 6 años de edad respectivamente, así como la liquidación de la sociedad conyugal, manifestando que el dieciocho de febrero del dos mil

cinco, contrajo matrimonio civil con el señor ROGER DOMINGUEZ LOPEZ, quienes no adquirieron ningún bien que forme parte de la sociedad conyugal, y en fecha veinte de abril del dos mil cinco, las partes se encuentran separadas.

Ignorándose el domicilio actual del presunto demandado ROGER DOMINGUEZ LOPEZ, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la Materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.- Acuerdo que ordena la publicación: ocho de agosto del año dos mil once.-Funcionario Emisor.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-

3361.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O :

SARA RAMIREZ SANCHEZ.

JAIME ENRIQUE ROQUE OSORIO, en fecha veintiuno de febrero de dos mil once, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 224/2011, deducido del Juicio Disolución del Vínculo Matrimonial, a demandar de la señora SARA RAMIREZ SANCHEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio de la demandada: PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.- B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- HECHOS: 1.- En fecha catorce de enero del dos mil cinco, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes los señores JAIME ENRIQUE ROQUE OSORIO y SARA RAMIREZ SANCHEZ, en este Municipio.- 2.- Durante la vida matrimonial procrearon un hijo ENRIQUE ISAAC ROQUE RAMIREZ, como se acredita con la copia certificada de nacimiento que se acompaña a este escrito, cabe hacer mención que el actor cumple con los alimentos de su menor hijo, desde el año 2006, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 474/2006, como se acredita con el recibo de pago de salario.- 3.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en Boulevard Independencia casa 45, manzana 9, lote 2, Colonia Héroes 5a. Sección en Ecatepec de Morelos, México.- 4.- En a mediados del mes de agosto del dos mil cinco, la demandada abandono sin causa justificada el domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha el suscrito vive en el domicilio sito en Matamoros número 50, Colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México, Distrito Federal. Cabe indicar que la demandada se fue a vivir al domicilio de sus padres en Bosques de Yuriria número 68, manzana 235, lote 20, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México.- 5.- En virtud de que la demandada abandonó el domicilio conyugal el 5 de marzo del 2007, se demando el divorcio necesario ante el Juez Quinto de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 257/2007, como se acredita con las copias certificadas de dicho juicio.- 6.- El 2 de abril del 2007, la demandada interpuso en su demanda reconvencional, la disolución del vínculo matrimonial, reconociendo la separación en el mes de julio del 2005, en donde textualmente manifestó "DESDE EL DIA 23 DE JULIO DEL AÑO 2005 EL HOY DEMANDADO EN LA RECONVENCION ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL".- 7.- El 11 de enero del 2008, se dicto sentencia definitiva en el juicio de divorcio necesario ante el Juzgado Quinto de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 257/2007, como consta con las copias certificadas exhibidas en el presente juicio.- 8.- En el mes de julio del 2005, la demandada vive separada del suscrito, domicilios señalados con anterioridad tanto del actor como la demandada.- 9.- Por todo lo anterior, y dado que las partes tiene más de 5 años de separados, solicito a su Señoría, se declare la disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a las partes, motivo por el cual promueve en la presente vía y forma.- Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Ocho Columnas y el Boletín Judicial.-Dado a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3362.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 243/11, Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO PICHARDO RIOS en contra de NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega material y jurídica con todos y cada uno de sus frutos y accesiones, del inmueble de mi absoluta propiedad, mismo que se encuentra ubicado en la privada Pino Suárez sin número de la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán de esta Ciudad de Toluca, Estado de México. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial. H E C H O S. 1.- Como lo acredito con la Copia Certificada de la Ejecutoria de la Resolución emitida por la Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dentro del TOCA de Apelación número 217/1999, así como con el original de la Constancia de Inscripción expedida por la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, documentos que me permito acompañar a la presente, soy legítimo propietario del inmueble que se encuentra ubicado en la privada de Pino Suárez, sin número de la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca,

Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.00 mts. con Esthela Peralta; al sur: 10.00 mts. con Juan Pichardo Jiménez; al poniente: 40.65 mts. con privada de Pino Suárez; al oriente: 40.65 mts. con Ofelia y Rita Rodríguez con una superficie de 406 metros cuadrados. 2.- Es el caso de que el hoy demandado NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ, ha procedido a cercar el terreno de mi propiedad con malla ciclónica, impidiéndome la entrada y colocando un letrero que dice: "CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTE TERRENO COMUNICARSE AL TELEFONO 722-350-1294"; alegando que tiene derechos de propiedad sobre el referido inmueble ya que cuenta con una Sentencia de Usucapión a su favor. 3.- Asimismo, y para el efecto de que reconociera el hoy demandado la propiedad que tengo sobre el inmueble que arbitrariamente cercó, entablé conversación vía telefónica y de manera personal con el hoy demandado para que de manera pacífica me restituyera dicho inmueble, a lo que se negó rotundamente aduciendo que el mismo derecho que tiene el promovente lo tiene el demandado, motivo por el cual me veo precisado a demandar en esta vía y forma para que mediante sentencia ejecutoria se obligue al demandado NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ a la desocupación y entrega material y jurídica con todos y cada uno de sus frutos y accesiones, el inmueble que es de mi absoluta propiedad como lo acredito con el documento correspondiente. 4.- No omito hacer del conocimiento de su Señoría que como se desprende de la Copia Certificada del Expediente relativo a la Clave Catastral 101-08-320-23-00-0000, expedida por el Licenciado DAVID GOMEZ SANCHEZ, Subdirector de Catastro, dependiente de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Toluca, se desprende que con fecha 27 de febrero de 2008, el hoy demandado solicitó aclaración respecto de la Clave Catastral y se realizara inspección para determinar que la clave catastral antes mencionada corresponde al inmueble ubicado en la calle de privada de Pino Suárez, sin número, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, verificación que se llevó a cabo el 17 de abril de 2008 a las trece horas y concluyendo con el comunicado que el Director de Información Geográfica hizo al demandado NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ el 2 de octubre de 2008, mediante oficio TM/DIG/3341/2008, en el sentido de que el inmueble materia del presente litigio, se encuentra inscrito a nombre del promovente a partir del 22 de octubre de 2003, fecha en la que fue pagado el Traslado de Dominio correspondiente; asimismo, se puede apreciar claramente que existen dos sentencias emitidas en relación al predio ubicado en Pino Suárez, sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, perteneciente a este Municipio, juicios del orden civil, ejercitando la misma acción en ambos casos y coincidiendo en demandar a MARTHA PERALTA DE NERI; sin embargo, no hay antecedente documental donde se aprecie que MARIO PICHARDO RIOS vende a JOSE BAEZA ESTRADA, documento que me permito acompañar a la presente. Se ordenó el emplazamiento a NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca México, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: nueve de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3359.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 205/55/2011, EL C. ISMAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 151.00 mts. linda con Julio Salinas, al sur: 143.70 mts. linda con Aniceto Cruz, al oriente: 43.75 mts. linda con el Río Lerma; y al poniente: 38.30 mts. linda con el Río Lerma. Con superficie aproximada: 6,054.97 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3356.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 203/53/2011, EL C. ISMAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con camino vecinal; al sur: 15.00 mts. linda con Isaura Basilio; al oriente: 10.00 mts. linda con María Dolores Castillo; y al poniente: 10.00 mts. linda con Valentín Sotelo Jiménez. Con superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3357.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 209/58/2011, LA C. PILAR MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estación del Ferrocarril, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Ernesto Velázquez Nava; al sur: 15.00 mts. colinda con carretera a San Idelfonso; al oriente: 45.00 mts. colinda con Margarito Ortega Pérez; y al poniente: 45.00 mts. colinda con calle privada Ernesto Velázquez Nava. Con superficie aproximada: 675.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3358.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 204/54/2011, EL C. JAVIER AMBROCIO FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana número 6, que se encuentra ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con Avenida Santo Domingo; al sur: 15.00 mts. linda con el señor Felipe Carrillo Rojas; al oriente: 41.66 mts. linda con el señor Erasmo Martínez Jiménez; y al poniente: 41.66 mts. linda con el señor Celestino Salinas González. Con superficie aproximada: 624.90 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3360.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Exp. 184/40/2011, CLAUDIA MARISOL TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 47.10 ml. y colinda con C. Sandra Trejo Sánchez, al sur: 50.65 ml. y colinda con C. Carmen Silvia Trejo Sánchez, al oriente: 1.95, 4.30, 8.20 ml. Total=14.45 ml. y colinda con Libramiento Mariposa Monarca, al poniente: 14.00 ml. y colinda con calle de 4.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de: 693.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 183/39/2011, SANDRA TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 35.80 mts. colinda con C. Antonio Hernández López, al sur: 47.10 mts. y colinda con Marisol Trejo Sánchez, al oriente: 5.10, 14.60 ml. Total=19.70 ml. colinda con Libramiento Mariposa Monarca, al poniente: 17.00 ml. y colinda con calle de 4.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de: 733.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 185/41/2011, CARMEN SILVIA TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.65 ml. y colinda con C. Claudia Marisol Trejo Sánchez, al sur: 47.70 ml. y colinda con C. José Juan Trejo Olvera, al oriente: 6.00, 3.30, 1.55 ml. Total=10.85 ml. y colinda con Libramiento Mariposa Monarca, al poniente: 10.00 ml. y colinda con calle de 4.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de: 489.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 225/47/2011, ANTONIO MARTINEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 102.90 mts. con Regina Berrocal viuda de Franco, al sur: 102.30 mts. con Filimón Martínez VeláZquez, al oriente: 44.97 y 20.60 mts. linda con camino Nacional, al poniente: 40.55 mts. con José Hernández Simona. Superficie aproximada de: 5,443.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 02 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3371.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 9509/116/11, EL C. MIGUEL HERNANDEZ REA y REYNA VILLALBA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de la Cruz, número 12, San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 468.12 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 2 tramos el primero de 13.54 m y el 2do. de 9.81 m con Andrés Hernández del Río, al sur: 21.42 m con Avenida de la Cruz, al oriente: 24.26 m con Alicia González Navarro, al poniente: en 2 tramos el 1ro. de 18.25 m y el 2do. de 4.37 m con Andrés Hernández del Río.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 7702/102/11, EL C. ARTURO LIRA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, sin número en San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 409.43 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 29.55 m con Octavio Tovar Villanueva actualmente Everardo, al sur: en 2 tramos 12.30 y 18.70 m con, al oriente: en 2 tramos 5.40 y 9.25 m con calle Jazmines, al poniente: 12.70 m con Primera cerrada de la Cruz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 7701/101/11, EL C. AGUSTIN LIRA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmines, sin número en San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 396.39 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 2 tramos 12.30 m y 18.70 m con Arturo Lira Hidalgo, al sur: en 2 tramos 15.97 m y 15.22 m con Gabriela Hidalgo Navarro, al oriente: 13.12 m con calle Jazmines, al poniente: 12.65 m con Primera cerrada de la Cruz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Expediente 21486/49/2011, LA C. MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino Real de Buenavista, sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.22 m con camino a Los Hornos, al sur: en 35.60 m con Héctor Manuel Domínguez Hernández, al oriente: en 32.08 m con camino Real a Buenavista, al poniente: en 29.95 m con Saúl Serrano Cuevas. Superficie aproximada 1,113.05 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del año dos mil once.-La Registradora Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

853-A1.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. No. 240/44/11, MARCO ANTONIO TENORIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de esta Cabecera Municipal, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.90 metros con servidumbre de paso; al sur: 11.90 metros colinda con el señor Alfredo Domínguez Asunción; al oriente: 10.30 metros colinda con la calle Francisco I. Madero; al poniente: 10.30 metros colinda con la Sra. Sofía Tenorio Hernández. Superficie total aproximada de 123.00 m2, (ciento veintitrés metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 239/43/11, LEONSA RUIZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, Barrio de Santa Catarina de esta Ciudad, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con Petra Salgado; al sur: 45.00 m con Ana María Mejía; al oriente: 11.45 m con Juan Salgado Nájera, y al poniente: 11.45 m con calle Vicente Guerrero. Superficie planimétrica aproximada de 517 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 242/46/11, EVA RODRIGUEZ Y PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro del pueblo de "Los Amates", perteneciente a este Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 19.25 m colinda con la calle principal; sur: 18.80 m colinda con el Sr. Santiago Andrade Popoca; oriente: 50.30 m colinda con el Sr. José Fuentes Gómez; poniente: 51.50 m colinda en línea quebrada con el Sr. Benjamín Amadeo Cruz Andrade y la Sra. Valentina Jacoba Cruz Andrade. Con una superficie aproximada de 968 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 241/45/11, EDUWIGIS MARIA LOPEZ ARRAZOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Iluminación s/n, Col. Nueva, en Chalma, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisca Palma Bandera; al sur: 10.00 m con calle de La Iluminación; al oriente: 14.00 m con Víctor Palma; al poniente: 14.70 m con Francisca Palma Bandera. Con una superficie de 134.72 m2, (ciento treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 250/50/11, ALFREDO GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 3.5 Tenancingo – Zumpahuacan, Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Alfredo García Muñoz; al sur: 58.00 m con Ma. del Carmen Villa Jaimes; al oriente: 30.00 m con Epamuseno Guadarrama Valdez; al poniente: 30.00 m con paso de servidumbre privado. Con una superficie aproximada de 1,770.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 236/40/11, ANSELMO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.00 m con el señor Ignacio Torres Guadarrama; al sur: 68.60 m con el señor Juan Manuel Morales Martínez; al oriente: 41.00 m con calle Plutarco Elías Calles; al poniente: 10.25 m con Juan Manuel Morales Martínez. Teniendo una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 243/47/11, SANDRA MARIA SUAREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo Tenango del Valle, Prol. G. Prieto, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Algimiro Castro Camacho; al sur: 20.00 m con Gabino Bernal Herrera; al oriente: 5.50 m con Gabino Bernal Herrera; al poniente: 5.50 m con camino viejo a Tenango del Valle prolongación de Guillermo Prieto Nte. Con una superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 253/53/11, PATRICIA SILVA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma Oriente 301-A, en esta Ciudad de Tenancingo de Degollado, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: doce metros quince centímetros con Josué Atenedoro Rosales Nava; al sur: doce metros diez centímetros con calle Moctezuma; al oriente: veintiséis metros veinte centímetros con Josué Atenedoro Rosales Nava; al poniente: veintiséis metros veinte centímetros con Josué Atenedoro Rosales Nava. Con una superficie planimétrica aproximada de trescientos dieciocho metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de julio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3372.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 720/42/2011, CARMEN LUZ RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Francisco I. Madero, y barranca en la Comunidad de Zaragoza de Guadalupe, denominado "El Tequimil", en el Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.16 m con Maximino Salazar; al sur: 34.65 m con barranca; al oriente: 146.00 m con José Velázquez; al poniente: 141.03 m con Joaquín López Tarango. Con una superficie aproximada 4,752.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de agosto del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3363.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 759/60/2011, TERESA LEYVA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en carretera al Zoológico de Zacango, Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.30 m con Albino Moreno Landeros; al sur: 26.50 m con carretera al Zoológico Zacango; al oriente: 57.30 m con Siméon Requena Fierro; al poniente: 72.50 m con Simón Alberto Escalona Pichardo. Con una superficie aproximada de 1,527 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de agosto del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3364.-22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 545/62/2011, EL C. CAMILO HERAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 72.50 metros colinda con Agustín Segura; al sur: 72.50 metros colinda con Clara Pérez; al oriente: 50.75 metros colinda con Guadalupe Peña y Guadalupe López Hidalgo; al poniente: 50.75 metros colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 3,679.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3369.-22, 25 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **45,847** DE FECHA **25 DE JULIO DEL AÑO 2011**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **GUILLERMO, MARIA ANGELICA, ARTURO, JACQUELINE Y VICTOR HUGO** TODOS DE APELLIDOS **CARDENAS MENDOZA**, INSTITUIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** Y LA MENCIONADA EN SEGUNDO TERMINO EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **VICTOR GUILLERMO CARDENAS TELLEZ** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **R A D I C A R O N** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES **GUILLERMO, MARIA ANGELICA, ARTURO, JACQUELINE Y VICTOR HUGO** TODOS DE APELLIDOS **CARDENAS MENDOZA**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA MENCIONADA EN SEGUNDO TERMINO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA B.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

852-A1.-22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 32,667 de julio 29 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GUSTAVO GUADARRAMA MAÑON, a petición de sus presuntos herederos ESTRELLA GUADARRAMA FLORES y GUSTAVO CESAR GUADARRAMA FLORES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

3352.-22 agosto y 1 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 32,669 de agosto 1º de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada BLANCA FLORES ESPINOZA, a petición de sus presuntos herederos ESTRELLA GUADARRAMA FLORES y GUSTAVO CESAR GUADARRAMA FLORES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

3353.-22 agosto y 1 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **44,980** DE FECHA **17** DE **MARZO** DEL AÑO **2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO **TREINTA**, EL SEÑOR **JESUS SANCHEZ PAREDES ACTUANDO POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ARCADIO SALVADOR SANCHEZ PAREDES TAMBIEN CONOCIDO COMO SALVADOR SANCHEZ PAREDES, MARIA GUADALUPE SANCHEZ PAREDES TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE SANCHEZ PAREDES, RODOLFO Y ELENA LOS DOS TAMBIEN DE APELLIDOS SANCHEZ PAREDES,**

COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU EXTINTO HERMANO, EL SEÑOR **LUIS SANCHEZ PAREDES**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.

851-A1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO **28,937** DEL VOLUMEN **657**, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FIDEL GONZALEZ RAMIREZ**, COMPARECIENDO LOS SEÑORES **PETRA AYALA MORALES, OLIVIA GONZALEZ AYALA, NOE GONZALEZ AYALA, DAMIAN GONZALEZ AYALA, ROCENDO ALBINO GONZALEZ AYALA, MARGARITA GONZALEZ AYALA, Y PEDRO GONZALEZ AYALA**; EN SU CARACTER, LA PRIMERA DE ELLOS, COMO CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEIS ULTIMOS COMO UNICOS DESCENDIENTES, EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 17 DEL 2011.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

851-A1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 06 de julio de 2011.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número **26,857** de fecha 22 de **Marzo de 2011**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **EVARISTO OAXACA HERNANDEZ, IRINEO OAXACA HERNANDEZ y MARIO OAXACA HERNANDEZ**, en su carácter de Presuntos Herederos, otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO OAXACA CHAVEZ**, se tramitara notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115.

851-A1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **45,088** de fecha doce de Agosto de dos mil once, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS IGNACIO MEDINA LOPEZ** donde se lleva a cabo **LA RADICACION TESTAMENTARIA** que promueve la señora **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ GARCIA**, en su carácter de Albacea y Heredera Universal.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 15 de Agosto de 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

851-A1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, México, a 08 de agosto de 2011.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 15,771 de fecha veintiocho de julio de dos mil once, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores **MARIA DEL CONSUELO, FEDERICO SALVADOR, MARIA DE LOURDES, ALEJANDRO ALBERTO, MARIA GUADALUPE, ADRIANA CARIDAD, MARIA DEL ROSARIO y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **MOSQUEDA FIERRO**, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FEDERICO MOSQUEDA BORJA.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

851-A1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, México, a 08 de agosto de 2011.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 15,772 de fecha veintiocho de julio de dos mil once, extendido en esta notaría a mi

cargo, los señores **MARIA DEL CONSUELO, FEDERICO SALVADOR, MARIA DE LOURDES, ALEJANDRO ALBERTO, MARIA GUADALUPE, ADRIANA CARIDAD, MARIA DEL ROSARIO y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **MOSQUEDA FIERRO**, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA FIERRO HERNANDEZ.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

851-A1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO **SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,** HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 61533 SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, VOLUMEN: 813 OCHOCIENTOS TRECE, FOLIO NUMERO: 082 OCHENTA Y DOS, DE FECHA **VEINTISIETE** DE **JULIO** AÑO **DOS MIL ONCE,** SE LLEVO A CABO ESCRITURA DE **RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A** BIENES DEL **SEÑOR AGUSTIN CONTRERAS ROMERO,** A SOLICITUD DE **LOS SEÑORES CLARA CONTRERAS MARTINEZ, HONORINA CONTRERAS MARTINEZ, DOMITILA CONTRERAS MARTINEZ, JOSEFINA CONTRERAS MARTINEZ Y GONZALO CONTRERAS MARTINEZ**; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 27 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

3367.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO **SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,** HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **61558 SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN 818 OCHOCIENTOS DIECIOCHO, FOLIO: 085 OCHENTA Y CINCO, DE FECHA CUATRO** DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL ONCE**, QUE CONTIENE LA **RADICACION** DE LA **SUCESION INTESTAMENTARIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO,** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ELENA ORTEGA DE GARCIA LUNA,** A SOLICITUD DE LA **SEÑORA MARGARITA GARCIA LUNA ORTEGA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE ALICIA ELENA GARCIA LUNA ORTEGA**; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

3366.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 25,475 de fecha 09 de agosto del 2011, extendida ante la fe de la suscrita, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MARTINEZ JAIMES, en la cual los señores CATALINA MARTINEZ ANTERO en su carácter de cónyuge supérstite y REYES, JUAN, GAUDENCIO y LUIS ANTONIO de apellidos MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de herederos y aceptando el cargo de albacea la señora CATALINA MARTINEZ ANTERO, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 11 de agosto del 2011.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

511-B1.-22 y 31 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Julio 27' 2011.

Que por escritura número treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve, de fecha quince de julio del año dos mil once, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MATILDE MENDOZA LARA, en la que los señores CARLOS RAFAEL MARIN PALMEROS y CARLOS ANTONIO MARIN MENDOZA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

511-B1.-22 y 31 agosto.

RADIO TAXIS DE CHICOLOAPAN, S.A. DE C.V.

Chicoloapan de Juárez, Estado de México, a 11 de agosto de dos mil once.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita por **PRIMERA CONVOCATORIA** a los señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **RADIOTAXIS DE CHICOLOAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** para que asistan a la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día primero de septiembre del dos mil once, a las quince horas en el domicilio ubicado en Avenida Benito Juárez número dieciséis, Colonia Presidentes, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DESIGNACION DE NUEVO VOCAL.

SEGUNDO.- RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

TERCERO.- RATIFICACION AL CARGO DE COMISARIO.

CUARTO.- INTEGRACION DE NUEVOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA SERIE "B".

QUINTO.- REFORMA A LOS ESTATUTO SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR.

SEXTO.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL,

ATENTAMENTE

JOSE FUENTES ZARRAGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).

JOSE CARLOS SANCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
(RUBRICA).

CARLOS RIGOBERTO GARCIA HERNANDEZ
TESORERO DEL CONSEJO
(RUBRICA).

RODOLFO MELO GALICIA
COMISARIO
(RUBRICA).

514-B1.-22 agosto.